

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ

D. JOSÉ ANTONIO MATAIX GÓMEZ

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ

D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (con voz pero sin voto)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las diecisiete y treinta horas del día 29 de agosto de 2012, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

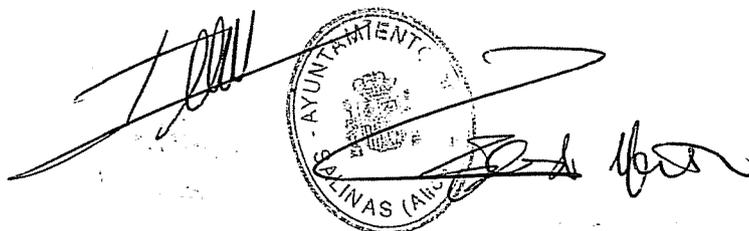
ORDEN DEL DÍA

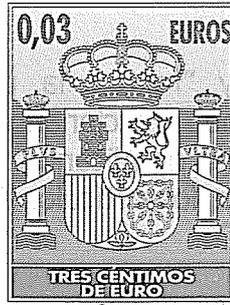
1. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE ESPACIO PUBLICITARIO DEL MINIBÚS DE AFEPVI.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas se explica el convenio de espacio publicitario del minibús de AFEPVI, consistente en el alquiler de un espacio en un vehículo de su propiedad para situar publicidad de la marca y actividades del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de aprobación del convenio del citado convenio. Existiendo consignación presupuestaria en la partida 920.22602 del vigente presupuesto municipal. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el convenio – contrato de alquiler de un módulo publicitario en el minibús de AFEPVI, matrícula 7374 CVL, situado en el lateral izquierdo, nº 9, por período de 24 meses, no renovable automáticamente por importe de 180 € más IVA.





0H2766492

CLASE 8.^a

2. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REUBICACIÓN MERCADO MUNICIPAL.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de reubicación del mercado municipal de los martes, viernes y sábado, entre las calles del polideportivo y las calles de abajo del mercado. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Reubicar el mercado municipal de los martes, viernes y sábados entre las calles del polideportivo y las calles de abajo del mercado.

3. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REUBICACIÓN DE RASTRO-MERCADILLO DE DOMINGOS.

Por el Sr. Alcalde se propone reubicar el rastro-mercadillo de los domingos en el campo de fútbol.

No obstante, por el resto de miembros de la Junta de Gobierno se propone ir solucionando los aseos y revisar la tasa. También hacen hincapié en la limpieza, tanto con Colsur como con los organizadores y estudiar la reubicación por los organizadores.

4. INFORMES DE ALCALDÍA.

1. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2012 se trató la solicitud de ayuda individual de D. M.A.L.F por importe de 350 euros, que contaba con el informe favorable y propuesta de acuerdo de la Trabajadora Social de Salinas, acordándose la devolución del expediente a la Trabajadora Social con el fin de que se complete el mismo con la solicitud y emisión de nuevos informes sobre maltratos y amenazas a los vecinos. Sigue explicando que por la citada trabajadora se ha presentado informe donde textualmente dice "que en cuanto a las relaciones vecinales de la unidad familiar de Miguel Ángel en el municipio según recoge el acuerdo de la Junta de Gobierno Local como asunto a estudiar por su dudoso carácter, Miguel Ángel manifiesta haber sido puntualmente de carácter hostil en el pasado (más de un año) pero que en la actualidad refiere no ser así por lo que se mantienen con total normalidad tanto él como su pareja, y que por otra parte a los Servicios Sociales de este municipio no le consta exista queja expresa ni verbal ni escrita por parte de la





comunidad vecinal" y "reitera la propuesta de resolución de ayuda de emergencia" y abono fraccionado. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Conceder a D. M.A.L.F. una ayuda individual por importe de 350 euros a cargo del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, con cargo a la partida 231.22105 del vigente presupuesto municipal.

2. Se comunica por parte del Sr. Alcalde que se está reclamando la facturación a PROSOLIA y los proyectos definitivos de la instalación de las placas solares para practicar las liquidaciones correspondientes de ICIO y el canon por utilización privativa.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho y veinte horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766491 y 0H2766492.

